



Ayuntamiento de  
**CAMPO REAL**

**REGISTRO DE SALIDA**

**AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL**

Oficina/unidad: **REG01**

Nº Registro: **790** Año: **2015**

Fecha: **19/05/2015** Hora: **08:45**

GRUPO EMPRESARIAL ACLAM SC  
CL. LA COMUNICACIÓN, 7 (P.I. COMENDADOR)  
19200 AZUQUECA DE HENARES  
GUADALAJARA

**PRESTACION SERVICIO PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2015**

**Acuerdo de Adjudicación**

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015, reunida para la apertura de ofertas en el expediente de contratación nº 2015001 "SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2015", se acuerda por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, 18 de mayo de 2015, adjudicar a **GRUPO EMPRESARIAL ACLAM SC** el contrato de prestación del servicio de piscina municipal para la temporada 2015.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas, para la formalización del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

- Garantía definitiva: 648,15 euros ( correspondiente al 5 por 100 sobre la base de licitación)
- Acreditación de la suscripción de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil.
- Acreditación de encontrarse al corriente de pago tanto de obligaciones tributarias como de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 52 de la LBRL).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.-

Campo Real, a 18 de mayo de 2015  
LA SECRETARIO

Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Montero Pujante